



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°2171

DALCAHUE, 12 de diciembre de 2022

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 08 del 13 de Diciembre de 2021 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2022, el Decreto Alcaldicio 2.099 de fecha 20 de diciembre del 2021 que aprueba el presupuesto para el año 2021, el decreto alcaldicio la N°548 de fecha 07 de marzo del 2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de experto, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, y Doña Rosa Levín Pinda, C.I. [REDACTED]** por un monto de \$ 574.500.- (quinientos setenta y cuatro mil quinientos pesos impuestos incluidos) con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 15.12.2022 al 19.12.2022.

IMPÚTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 1140507015 PRODESAL.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Interesado

AWGA/CIVG/MASV/masv.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 12 de Diciembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar** con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de la Ciudad de Dalcahue y Doña Rosa Levín Pinda, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] Enseñanza media completa, se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Doña Rosa Levín Pinda, a quien se le encomiendan las siguientes funciones y tareas:

“Monitora en taller de Clavos y Telar decorativo, a realizarse entre el 15 y el 19 de Diciembre del 2022 en la localidad de San Juan, comuna de Dalcahue”.

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$574.500 (Quinientos setenta y cuatro mil quinientos pesos) impuestos incluidos.

La Sra. Rosa proveerá de todos los materiales e insumos necesarios para el desarrollo del curso, esto quiere decir:

Kit de Materiales para el telar de Clavos:

- ◇ 10 telares de 20x20cm
- ◇ 6 kg de hilado de colores surtidos
- ◇ 10 crochets
- ◇ 10 agujas laneras

Kit de materiales para el telar decorativo:

- ◇ 10 marcos decorativos
- ◇ 1 kg de vellón de colores surtidos
- ◇ 10 agujas fieltadora
- ◇ 10 esponjas para fieltar

El pago se realizará al finalizar la tarea encomendada por parte de Doña Rosa Levín Pinda, y por el monto total pactado, previa presentación de: 1) informe de actividades las actividades encomendadas, 2) un certificado aprobatorio de parte de DIDECO 3) Boleta de honorarios.

Tercero: El taller se realizará los días 15, 16 y 19 de diciembre en la localidad de San Juan, dirigido a 10 usuarias del Programa Prodesal, tendrá una duración mínima de 3.3 horas diarias, es decir 10 horas en total.


Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO, este se liquidará.

Quinto: Se expresa que doña ROSA LEVIN PINDA, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato

Sexto: Dada la naturaleza del convenio (Honorarios), las partes dejan expresa declaración que Doña ROSA LEVIN PINDA, para todos los efectos legales, NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

Séptimo: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

Sexto: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedando 1 en poder de doña Rosa Levín Pinda y 3 para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


ROSA LEVIN PINDA
RUT: XXXXXXXXXX




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna de Dalcahue